



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 31 de 2024

050014105 008 2023 00805 00

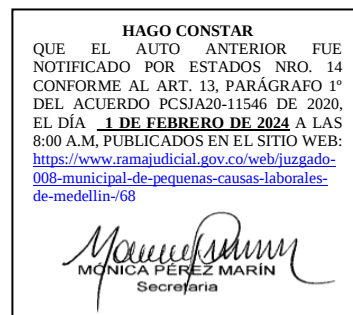
Dentro de la acción constitucional presentada por **CLAUDIA ELENA RUÍZ MEJÍA** identificada con C.C.43.687479, en contra de la **CURADURÍA SEGUNDA URBANA DE MEDELLÍN**, se tiene que, en memorial del 26 de enero de 2024 que obran en el expediente virtual, la parte pasiva solicita la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación. Así, se corre traslado a la parte accionante de la solicitud de nulidad por un término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP.

De acuerdo con lo anterior, y según lo mencionado en el párrafo anterior, se pone en conocimiento documentos que fueron incorporados al expediente digital al cual se accede a través del link: [05001410500820230080500](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfd4265958258ba200fac363cc2fa43cae824874975b47d19e78c166a21f902**

Documento generado en 31/01/2024 03:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>